



RADICADO. 05266-31-10-002-2023-00411-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

Le correspondió a este Despacho el proceso DECLARATIVO DE HIJO DE CRIANZA, incoado por MARENY DEL SOCORRO OTALVARO PALACIO, frente a LIBARDO MEJIA MEJIA, JAIRO MEJIA MEJIA, EDILMA MEJIA PALACIO, MERY MEJIA PALACIO, LILIAM MEJIA PALACIO, STELLA MEJIA PALACIO, CECILIA MEJIA PALACIO, DORA MEJIA PALACIO, ARTURO MEJIA PALACIO, IVAN MEJIA PALACIO (como hijos de la difunta ROSMIRA MEJIA MEJIA), YOLANDA LOPERA MEJIA, LEON DARIO LOPERA MEJIA, GLADY LOPERA MEJIA, HERNEY LOPERA MEJIA, HECTOR LOPERA MEJIA (como hijos de la difunta SOFIA MEJIA MEJIA), GLORIA MEJIA, ROCIO MEJIA, GUSTAVO MEJIA, CARLOS MARIO MEJIA, GLADYS MEJIA (como hijos de del difunto GUSTAVO MEJIA MEJIA) BEATRIZ SOTO MEJIA, JULIA SOTO MEJIA, MIRIAM SOTO MEJIA (Como hijos de la difunta ANGELICA MEJIA MEJIA), todos mayores de edad, y como herederos determinados en su calidad de hermanos y sobrinos del señor LUIS ANIBAL MEJIA MEJIA; y JAIME PALACIO PALACIO, GLORIA PALACIO OSPINA, MARIA EUGENIA PALACIO OSPINA, WILSON PALACIO OSPINA, EDGAR PALACIO OSPINA, (como hijos del difunto HUGO PALACIO PALACIO) LILIANA MARIA PALACIO, (como de hija de la difunta LIGIA PALACIO PALACIO), LEONARDO OTALVARO PALACIO Y YESID OTALVARO PALACIO (como hijos de la difunta OFELIA PALACIO PALACIO), todos mayores de edad y como herederos determinados en calidad de hermanos y sobrinos de la señora LUZ MARINA PALACIO PALACIO, y demás herederos indeterminados, la que será INADMITIDA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: INDICARÁ si la sucesión de los padres biológicos de la demandante, señores German de Jesús Otalvaro y María Ofelia Palacio se realizó; en caso afirmativo, adjuntará copia del trámite sucesorio, ya sea judicial o notarial.

SEGUNDO: De manera separada INDICARÁ la relación que le une a cada uno de los demandados con el fallecido LUIS ANIBAL MEJÍA MEJIA y LUZ MARINA PALACIO PALACIO; precisando cual hermano, sobrino, nieto o primo.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ADJUNTARÁ copia del folio de los registros civiles pertinentes, con el fin de constatar el vínculo filial que le une a los herederos determinados con LUIS ANIBAL MEJÍA MEJIA y LUZ MARINA PALACIO PALACIO.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ

M

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por
ESTADOS ELECTRONICOS N° 114

Fijado hoy, **27/10 /2023 a las 8:00 A.M.** en la
Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de
Envigado. - Antioquia.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria

